



## PÁGINA WEB

**DENTRO DE LA CAUSA No. 304-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 25 de marzo de 2013; a las 17h50.-

**VISTOS.-** Por el sorteo respectivo realizado el 25 de marzo de 2013, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con veinte y nueve (29) fojas y seis (06) CD's, dentro del cual consta un escrito firmado por el Dr. Wilson Antonio Rodas Amoroso, Director de la Delegación Provincial Electoral del Cañar recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 25 de marzo de 2013; a las 09h48; y, en este despacho a las 17h20 del mismo día, mes y año, en el cual se denuncia la transmisión de publicidad sin autorización del Consejo Nacional Electoral, los días 13, 15, 23, 25, 28 de enero y 1 de febrero de 2013, a través del Canal de Televisión Austral TV, publicidad que pertenece al Movimiento Político Avanza, Listas 8. A esta causa se la ha identificado con el número 304-2013-TCE.

En lo principal, la denuncia presentada es clara y reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se la admite a trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del mismo Reglamento, y se dispone:

**PRIMERO.** Cítese al imputado señor Cornelio Prieto, representante legal del Canal de Televisión Austral Tv, con el contenido de la presente causa en la calle Emilio Abad y Sucre, de la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para futuras notificaciones que le correspondan de conformidad con lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral;

**SEGUNDO.** Que la Secretaría General de este Tribunal asigne al denunciante una casilla contencioso electoral.

**TERCERO.** Notifíquese al denunciante en el correo electrónico wilsonrodas@cne.gob.ec;

**CUARTO.** Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,

**QUINTO.** Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) .-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

  
Dr. Manuel López Ortiz  
**SECRETARIO RELATOR**



*En nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes...*